



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2017
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL AIO PARAGUAY”
I.D.N° 332.523
Aclaración N° 02

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

Consulta 1:

Consultamos a la convocante si sería posible admitir maquinas con tiempo de calentamiento de 20 segundos ya que este punto no incide de manera alguna en el funcionamiento eficiente del equipo requerido. De esta manera, sin perjuicio alguno a la institución, se otorgara mayor oportunidad a potenciales oferentes a participar del proceso sin restricción alguna.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2

Consulta 2:

Consultamos a la convocante su sería posible admitir maquina con año de lanzamiento 2013 ya que la misma supera ampliamente en los demás puntos de las especificaciones técnicas y esto no afectaría en el funcionamiento del equipo y en la prestación del servicio solicitado, de esta manera poder otorgar una mayor oportunidad a potenciales oferentes a participar del proceso sin restricción alguna.

Respuesta: – Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2

Se remite la presente Aclaración, que consta de (01) hoja, Los puntos que no hayan sido aclarados por la presente, siguen Invariables y con plena vigencia.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC